



Código: DRF-24
Versión: 01
Vigencia: 2019-01-04

FORMATO CONTROL DE HOMONIMIA

El control nacional de Homonimia permite que el registro de nombres de personas naturales, personas jurídicas y establecimientos de comercio sea controlado, dando así cumplimiento a los parámetros establecidos en la ley¹ para ello. El control de homonimia para las personas jurídicas aplica tanto para el nombre social como para la sigla.

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO REALIZAR LA CONSULTA DE MARCA Y/U OTRO SIGNO DISTINTIVO PARA EVITAR CONFLICTOS CON LOS NOMBRES REGISTRADOS ANTE LA DELEGATURA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- El presente trámite tiene carácter únicamente de consulta, a fin que el interesado pueda determinar el registro de nombres de personas naturales, personas jurídicas y establecimientos de comercio.
- La presente consulta **NO** implica reserva de nombre o reconocimiento alguno de derecho al uso de nombres de personas naturales, personas jurídicas y establecimientos de comercio a quien realiza la consulta.
- Si Usted requiere conocer que el nombre de personas naturales, personas jurídicas y establecimientos de comercio que pretende utilizar, **NO** se encuentra registrado, llene el presente formulario con una o hasta tres opciones.
- **NO SON DIFERENCIADORES:** Las abreviaturas o expresiones que identifican el tipo de sociedad y entidad sin ánimo de lucro, **ejemplo:** sociedad anónima (S.A), limitada (Ltda), fundación, cooperativa de trabajo asociado (CTA), entre otros.
- **SE CONSIDERA COMO DIFERENCIADOR:** Adición de números, dos nombres integrados por las mismas palabras en diferente orden, diminutivos, palabras genéricas.

Ciudad y fecha, _____

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

La Ciudad

Conforme a lo estipulado por la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, solicito se haga el correspondiente control de homonimia al siguiente nombre:

Persona jurídica comercial (sociedad)	()
Establecimiento de comercio	()
Persona jurídica sin ánimo de lucro (E.S.A.D.L)	()
Otro	() Cual _____

Atentamente:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CÁMARA

El anterior nombre fue verificado encontrándose:

- Puede ser utilizado, teniendo en cuenta que no se encuentra inscrito ()
- No puede ser utilizado por cuanto se encuentra inscrito ()

Revisó: _____ fecha: _____

Nombre colaborador

¹ Art. 35. Código de Comercio. Abstención de matricular sociedades con nombres ya inscritos. Las cámaras de comercio se abstendrán de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras éste no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud de quién haya obtenido la matrícula. En los casos de homonimia de personas naturales podrá hacerse la inscripción siempre que con el nombre utilice algún distintivo para evitar la confusión.

Art 2.2.2.38.6.6. Decreto 1074 de 2015. *Control de homonimia*. En aplicación del control de homonimia establecido en el artículo 35 del Código de Comercio, se entenderá que se trata de nombres idénticos, sin tener en cuenta la actividad que desarrolla el matriculado.